



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001 31 03 003 2019 00505 00

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado **por el término de tres (3) días** a la parte demandada y al curador ad litem, que representa a los intereses de las personas indeterminadas, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición en subsidio apelación presentado por Urbanización Guayacán de la Calera PH, a través de apoderado, en contra del auto del 13 de mayo de 2021 que decretó pruebas.

Fijado: 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m

Corre: 11 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Desfijado: 16 de junio de 2021 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA
SECRETARIO

Firmado Por:

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

fcffaa2b37a67f486441aac16830fdbab54053a0741ebe32efdb518ba4d7

822d

Documento generado en 09/06/2021 03:09:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>